Chascomús, 8 de abril de 2025.

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Chascomús

**Sr. Andrés Sanucci**

S / D

**TITULO:** **RECHAZO Y** **REPUDIO a las manifestaciones del presidente Javier** Milei al conmemorar el 43 aniversario de la gesta de Malvinas**.**

**VISTO:**

Que el presidente Javier Milei expresó lo siguiente al conmemorar el 43 aniversario de la gesta de Malvinas: "Y si de soberanía sobre las Malvinas se trata, nosotros siempre dejamos claro que el voto más importante de todos es el que se hace con los pies. Anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros. Por eso buscamos hacer de Argentina una potencia tal, que ellos prefieran ser argentinos y que ni siquiera haga falta la disuasión o el convencimiento para lograrlo”**,** y

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el 2 de abril nos convoca a conmemorar el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”. -

Que, como cada año, mediante dicha conmemoración, reivindicamos el accionar heroico de los hombres y mujeres que lucharon en nuestras islas, llevando en su espíritu la bandera argentina y la irrenunciable soberanía sobre esa parte del territorio nacional.

Que, la guerra dejó un saldo de 649 soldados argentinos fallecidos, y a pesar de las cuatro décadas pasadas, numerosos veteranos y sus familiares, aún padecen las secuelas la guerra.

Que, el conflicto bélico comenzó el 2 de abril del año 1982. Han pasado 43 años desde la "Operación Rosario", una acción militar encabezada por las Fuerzas Armadas Argentinas para recuperar el control de las islas. Ese 2 de abril las tropas argentinas desembarcaron en Malvinas y lograron tomar Puerto Argentino, desalojaron a las autoridades británicas e hicieron flamear nuestra insignia nacional. Habiendo culminado el 14 de junio del mismo año, oportunidad en que se firmó la rendición ante el Reino Unido. –

Que, si bien el resultado ha sido desfavorable para la Argentina, nuestro país nunca abandonó el reclamo de su territorio ni antes ni después del hecho bélico.

Que, los ingleses el 3 enero del año 1833, ordenaron el desalojo de la población argentina, concretando la usurpación pirata de las mismas. – Se recuperaron en agosto del mismo año, hasta que una vez más mediante la fuerza, en enero del año 1834 fueron desalojados por los británicos, cuya usurpación que se mantiene hasta la fecha.

Que la ocupación de las Islas Malvinas por el Reino Unido fue consumada por la fuerza y nuestro país nunca ha consentido la ocupación ni la administración ilegal de su territorio. La Nación siempre ha reclamado sus derechos ante organismos internacionales, como la ONU y la 0EA, e instó al Reino Unido a la restitución del territorio mediante negociaciones diplomáticas y ante la recuperación del territorio por nuestras tropas, el Reino Unido se levantó en armas y mantuvo la ocupación ilegal desconociendo nuestros derechos.

La resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU, aprobada el 16 de diciembre de 1965, reconoce la disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina en torno a las Islas Malvinas, y los países miembros afirman que el caso Malvinas se encuadra en una situación colonial, instando a las partes a resolver la disputa de soberanía por medios diplomáticos.

Que, en 1994 Argentina reafirma su "legítima e imprescriptible soberanía" sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur al incorporar en la Constitución Nacional Disposición Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional".

Que, recientemente el 18 de julio de 2023 la cumbre birregional U.E- CELAC, aceptando moción sobre la cuestión Malvinas, declaro en la III Cumbre Unión Europea -CELAC, al referirse a las Islas Malvinas, por primera vez utilizó la denominación “ISLAS MALVINAS” en vez de “Falkland Island”(nombre colonial con el que las designa el Reino Unido) .

Que nuevamente el Presidente ha reafirmado una vez más su posición sobre Malvinas, e incurrido en acciones contra la integración de nuestro territorio y en favor de los intereses británicos, al reivindicar en su discurso la teoría sobre la "autodeterminación de los pueblos" desconociendo de esa forma la "legítima e imprescriptible soberanía" sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur que ostenta el país que representa, defendida con su vida por nuestros compatriotas, reconociéndole derechos a un pueblo que ocupa nuestro territorio por la fuerza.

Que el Sr. presidente decidió desconocer la política internacional llevada por la República Argentina en defensa de la soberanía territorial, y alineó su política interna y externa en beneficio de intereses foráneos, oponiéndose a los intereses nacionales, por ello entendemos necesario que este cuerpo exprese el repudio a las manifestaciones realizadas por el Sr. Javier Milei, que desconocen la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. -

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal;

Por todo lo expuesto, los concejales del BLOQUE de UP-PJ y UP-UXCH propone para su tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús manifiesta su **RECHAZO Y REPUDIO por** **a las manifestaciones del presidente Javier** Milei al conmemorar el 43 aniversario de la gesta de Malvinas, mediante las cuales desconoce la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Su**.**

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús **solicita al presidente Javier Milei se retracte públicamente de las manifestaciones efectuadas y revindique nuestro reclamo por la soberanía** sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares. -

**Artículo 3°:** Envíese copia de la presente resolución a Presidencia de la Nación, ex combatientes de Malvinas Chascomús, y al resto de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a que se expresen en el mismo sentido.

**Artículo 4º:** de forma.